

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL –FONDETEC
PROCESO SELECCIÓN INVITACIÓN PÚBLICA

No. 01/2018 PAP MINDEFENSA NACIONAL - FONDETEC

OBJETO:

SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS Y ÚTILES DE OFICINA, PAPELERÍA E INSUMOS DE IMPRESIÓN A PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA EL FONDO DE DEFENSA TÉCNICA Y ESPECIALIZADA DE LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA - FONDETEC, BAJO EL SISTEMA DE PROVEEDURÍA INTEGRAL.

PROPONENTE:

OFERENTE
S.O.S Soluciones de Oficina & Suministros

De conformidad con el CAPITULO 2 CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN, JURÍDICOS, FINANCIEROS, TÉCNICOS Y DE EVALUACIÓN de la **invitación No. 01 de 2018**, se procede a hacer la verificación y evaluación de los requisitos del proponente:

- NOMBRE:** S.O.S Soluciones de Oficina & Suministros
REPRESENTANTE LEGAL: German Ricardo Pava Buitrago
N.I.T: 830.087.030-6

CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

3. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA	FOLIOS	CUMPLE	
		SI	NO
<p>3.1 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO.</p> <p>El oferente presentará con su propuesta el Certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.</p> <p>El proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios</p>	-	Cumple, presenta RUP de fecha 22 de enero de 2018, en medio magnético.	

<p>objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.</p> <p>Si el oferente no presenta con su propuesta el certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, el PAP MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC, requerirá al proponente a fin de que lo aporte dentro del plazo que le señale para el efecto.</p> <p style="text-align: center;">3.2 VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS (Anexo No. 2 y 3)</p> <p>El OFERENTE acreditará que los bienes ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas exigidas, por lo tanto, deberá presentar con su oferta el Anexo No. 2 “<u>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA-FICHA TÉCNICA</u>” y el ANEXO No. 3 “<u>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</u>” en su integralidad.</p> <p>La información contenida en el Anexo No. 2 “<u>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA-FICHA TÉCNICA</u>” y el ANEXO No. 3 “<u>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</u>”, NO puede ser modificada en ninguna forma por el oferente, ya que son las mínimas que exige la entidad, por lo tanto, <u>SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS OFERENTES Y DE NO LLEGARSE A INCLUIR COMPLETAMENTE EN LA OFERTA, SERÁ RECHAZADA.</u></p> <p>En caso de que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la mínima exigida requerida por el PAP MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC, deberá ofertarlo en su propuesta en escrito separado al ANEXO No. 2 “<u>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS</u>”. Este ofrecimiento no será objeto de puntaje.</p> <p style="text-align: center;">3.3 EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA AL PROPONENTE PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLA (Anexo No. 6)</p> <p>La experiencia mínima requerida del proponente se acreditará bajo las siguientes condiciones:</p> <p>a. Tres (03) certificaciones de contratos ejecutados en un 100%, cuyo objeto sea igual o similar al de</p>	<p>27-31 49-70</p>	<p>Cumple con cada una de las especificaciones técnicas y se compromete a cumplirlas a su cabalidad. No se presenta ninguna alteración y se consignan tal cual el anexo exigido de la invitación.</p>	
---	------------------------	---	--

<p>la presente contratación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nota 1: Se entiende por similar, aquellos contratos cuyo objeto y obligaciones incluyan SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS Y ÚTILES DE OFICINA, PAPELERÍA E INSUMOS DE IMPRESIÓN A PRECIOS UNITARIOS FIJOS. b. Que los contratos referidos en el literal (a), hayan sido ejecutados durante los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. c. Que la sumatoria de la cuantía de los contratos ejecutados dentro de los 3 últimos años, deberá ser igual o mayor al 100% del valor del presupuesto asignado para el presente proceso de contratación. d. Que la suma de los valores de los contratos de como resultado mínimo el valor del presupuesto asignado para la presente contratación que corresponde a CUARENTA Y SEIS (46) SMMLV. <p>En caso de que el proponente allegue un número superior de certificaciones a las máximas exigidas, el PAP MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC tomará en cuenta solo las tres (3) primeras en orden cronológico de la más reciente a la más antigua.</p> <p>En caso de presentar certificaciones globales deberán desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación.</p> <p>Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.</p> <p>Cada certificación de experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.</p> <p>Para verificar el valor de los contratos certificados, el PAP MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del valor del presupuesto asignado al ítem o ítems ofertados y del valor del contrato que se indique en el formato de experiencia o certificación correspondiente, para lo cual se</p>	<p>71-75</p>		<p>No Cumple, no presenta la participación en porcentaje de la tercera certificación allegada.</p> <p>Presenta una certificación del ICA por la suma de \$257.495.000 el cual se encuentra ejecutado al 100% con fecha 31/12/2017.</p> <p>Presenta una certificación del Servicio Geológico Colombiano por la suma de \$208.703.3</p>
--	--------------	--	---

<p>hará la conversión al valor del SMLMV del año de celebración del respectivo contrato.</p> <p>Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia exigida en el numeral anterior. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida.</p> <p>Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, para efectos del consorcio la referida al valor de los contratos ejecutados dividido en el número de miembros del mismo y para las uniones temporales el porcentaje de participación que hubieren tenido en dicha asociación que ejecutó el contrato. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.</p> <p>La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.</p> <p>No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.</p> <p>En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos y se contabilizará de la siguiente manera.</p> <p>Para el socio escindido que acredite su experiencia en una nueva persona jurídica, ésta deberá contar con menos de tres (3) años de constituida y se le contabilizará en proporción a la participación en el capital de esta nueva persona jurídica a partir de la participación que haya tenido en el capital de la sociedad escindida.</p> <p>Para el socio escindido que acredite su experiencia como persona natural por sí mismo o en una unión temporal o consorcio se le tendrá en cuenta la experiencia en proporción a la participación en el capital que haya tenido en la sociedad escindida, lo cual deberá acreditar mediante el documento correspondiente.</p>			<p>24 el cual se encuentra ejecutado al 100% con fecha 30/11/2016 .</p> <p>Presenta una certificación del ICA por la suma de \$1.365.400.000 el cual se encuentra ejecutado al 100%.</p>
--	--	--	--

<p>El proponente acreditará la experiencia requerida para este proceso de selección a través de cualquiera de las siguientes formas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Mediante el diligenciamiento del Anexo 6 “CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE” de la presente la invitación, y con el lleno de los requisitos antes exigidos. b. Mediante la presentación de certificaciones suscritas por la persona natural o jurídica contratante, siempre y cuando contengan la totalidad de datos solicitados en el Anexo, y con el lleno de los requisitos antes exigidos. <p>Si el oferente no presenta los formatos o certificaciones de experiencia con su propuesta, o si incluyéndolos éstos no contienen la totalidad de la información solicitada, el PAP MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto.</p> <p>Las certificaciones otorgadas en el exterior deberán ser aportadas consularizadas o apostilladas según corresponda de acuerdo a la normatividad vigente, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Consularización: De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el presente literal, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes. b) Apostilla: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal anterior, siempre que provenga 			
---	--	--	--

<p>de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.</p> <p>Los Proponentes provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal b) podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, la consularización descrita en el literal a) o la Apostilla descrita en literal b.</p> <p>Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia. La consularización o apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica, so pena de tenerse como no presentadas.</p> <p>3.4 CERTIFICADO SOBRE AUTENTICIDAD DE LOS BIENES PARA EL GRUPO DOS (2) “INSUMOS DE IMPRESIÓN”:</p> <p>El oferente deberá allegar con la propuesta, la certificación de autenticidad del tóner de la marca Hewlett Packard, con vigencia no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, emitida directamente por el fabricante, por la subsidiaria del fabricante en Colombia o el Distribuidor Autorizado en Colombia.</p> <p>3.5 GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</p> <p>El oferente deberá suscribir un documento al momento de presentación de la oferta donde ofrezca:</p> <ul style="list-style-type: none"> Garantía otorgada para los bienes ofrecidos para el Grupo 1, que no debe ser inferior a los dos (2) años a partir de la entrega del producto, el cual debe 	<p>44</p> <p>46</p>		<p>No cumple, no allega la certificación por parte del distribuidor autorizado en Colombia de la marca HP, allega una certificación a nombre propio.</p> <p>No Cumple, no se compromete según los</p>
--	---------------------	--	---

<p>cumplir a cabalidad las especificaciones técnicas del anexo N° 2.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La garantía para los bienes del grupo dos (2) "Insumos de impresión, será mínimo por un (1) año contado a partir de la entrega del producto. • Además de lo anterior los elementos ofrecidos deben cumplir con lo consignado en el anexo No. 2 Ficha Técnica de insumos, para el grupo 1. 			<p>términos exigidos en el presente numeral en términos de la garantía de los productos.</p>
---	--	--	--

OBSERVACIONES:

El oferente S.O.S Suministros se encuentra rechazado técnicamente conforme a lo exigido en los numerales 3.4 CERTIFICADO SOBRE AUTENTICIDAD DE LOS BIENES PARA EL GRUPO DOS (2) "INSUMOS DE IMPRESIÓN y 3.5 GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES conforme a los documentos solicitado en la Invitación Publica N°.1 de 2018.

Pablo David González Suarez
Evaluador técnico
Febrero 23 de 2018